

UTIC

71622



Municipalidad Provincial de Talara

RECIBIDO

24 AGO 2022

12:44

ACUERDO DE CONCEJO 76-08-2022-MPT

Talara, 11 de agosto de 2022

VISTO

El Dictamen N° 26-07-2022-CAE/CAJ-MPT de la Comisión de Administración y Economía y de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre aprobación de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Máncora, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Construcción del Cerco Perimétrico y Ambiente Complementario en la I.E. Alberto Pallete - Máncora, distrito de Máncora - provincia de Talara - departamento de Piura"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". En efecto, la autonomía municipal garantiza a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en los aspectos administrativo, económico, político y legislativo; sin embargo, la autonomía no puede ser ejercida de manera irrestricta, pues tienen ciertos límites que deben tomar en cuenta en su ejercicio, toda vez que conforme al Principio de Unidad de la Constitución, esta debe ser interpretada como un todo, como una unidad donde todas sus disposiciones deben ser entendidas armónicamente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2022-MDLO/A de fecha 06 de mayo de 2022, la Municipalidad Distrital de Máncora aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Construcción del Cerco Perimétrico y Ambiente Complementario en la I.E. Alberto Pallete - Máncora, distrito de Máncora - provincia de Talara - departamento de Piura", con Código Único de Inversión N° 2546568, con un valor referencial de S/ 952,486.20 (Novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis y 20/100 soles), con plazo de ejecución de 90 días calendario, sistema de contratación a suma alzada;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 021-2022-MDM/CM de fecha 17 de mayo de 2022, el Concejo Municipal Distrital de Máncora acuerda solicitar la transferencia financiera a la Municipalidad Provincial de Talara, para la ejecución del referido proyecto de inversión;

Que, mediante Oficio N° 143-2022-MDM-ALC de fecha 24 de mayo de 2022, tramitado con Expediente de Procedo N° 6917, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Máncora, en el marco de los acuerdos adoptados en el presupuesto participativo provincial remite el expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Construcción del Cerco Perimétrico y Ambiente Complementario en la I.E. Alberto Pallete - Máncora, distrito de Máncora - provincia de Talara - departamento de Piura", la Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2022-MDLO/A de fecha 06 de mayo de 2022 que aprueba el expediente técnico, y el Acuerdo de Concejo N° 021-2022-MDM/CM de fecha 17 de mayo de 2022, que aprueba la solicitud de transferencia y autoriza al alcalde de la Municipalidad Distrital de Máncora a suscribir el respectivo convenio de transferencia financiera para la ejecución del referido proyecto;

Que, mediante Informe N° 561-06-2022-OPP-MPT de fecha 28 de junio de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica a la Gerencia de Desarrollo Territorial que de acuerdo con el artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, las transferencias financieras se realizan mediante Acuerdo de Concejo



Municipalidad Provincial de Talara

Municipal, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. De conformidad con la normativa precitada, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que sí se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 soles), aprobado en el Presupuesto Institucional 2022, para cofinanciar la ejecución del proyecto denominado "Construcción del Cerco Perimétrico y Ambiente Complementario en la I.E. Alberto Pallete – Máncora, distrito de Máncora – provincia de Talara –departamento de Piura", con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18. Canon y Sobre canon, regalías mineras, rentas de aduana y participaciones. En este sentido, recomienda que la Gerencia de Desarrollo Territorial realice la revisión del expediente técnico y posteriormente derive el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita su opinión y se continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 452-07-2022-AEYP-GDT de fecha 18 de julio de 2022, el Área de Estudios y Proyectos remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial la revisión realizada y la conformidad respectiva del expediente técnico del proyecto denominado "Construcción del Cerco Perimétrico y Ambiente Complementario en la I.E. Alberto Pallete – Máncora, distrito de Máncora – provincia de Talara –departamento de Piura", presentado por la Municipalidad Distrital de Máncora;

Que, mediante Informe N° 953-07-2022-GDT-MPT de fecha 18 de julio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Territorial refiere que el Área de Estudios y Proyectos no formuló observaciones ni recomendaciones como resultado de la revisión del expediente técnico del proyecto. Asimismo, precisa que es necesario tener en cuenta que en el convenio de transferencia de recursos, la Municipalidad Distrital de Máncora es responsable del uso de los recursos, la ejecución, liquidación y cierre del PI, así como la rendición de estos. En mérito a ello, emite la conformidad respectiva para la transferencia presupuestal y remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para que continúe con el trámite correspondiente;

Que, respecto de las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2022, el artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, prescribe:

"16.1 Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación:

(...)

1) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado.

(...)

16.2 Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los



Municipalidad Provincial de Talara

gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web.

16.3 La entidad pública que transfiere, con excepción del acápite v del literal m) del numeral 16.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia conforme al presente artículo."

Que, con Informe N° 272-07-2022-OAJ-MPT de fecha 27 de julio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Máncora para el cofinanciamiento del proyecto de inversión denominado "Construcción del Cerco Perimétrico y Ambiente Complementario en la I.E. Alberto Pallete – Máncora, distrito de Máncora – provincia de Talara –departamento de Piura", con Código Único de Inversión N° 2546568, se enmarca en el supuesto previsto en el literal l) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022. Por tanto, contándose con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Desarrollo Territorial, considera viable la celebración del Convenio Interinstitucional de Transferencia entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Municipalidad Distrital de Máncora, recomendando que el Concejo Municipal Provincial apruebe la transferencia financiera de S/ 500,00.00 (Quinientos mil y 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Máncora para el cofinanciamiento del proyecto de inversión denominado "Construcción del Cerco Perimétrico y Ambiente Complementario en la I.E. Alberto Pallete – Máncora, distrito de Máncora – provincia de Talara –departamento de Piura", con CUI N° 2546568, y autorice al señor alcalde provincial para que suscriba el respectivo convenio interinstitucional;

Que, mediante Dictamen N° 26-07-2022-CAE/CAJ-MPT de fecha 03 de agosto de 2022, la Comisión de Administración y Economía y la Comisión de Asuntos Jurídicos proponen elevar al pleno del Concejo Municipal Provincial la solicitud de transferencia financiera presentada por la Municipalidad Distrital de Máncora;

Estando a lo expuesto, contándose con los informes técnicos favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de lo establecido en el literal l) del numeral 16.1 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; en uso de la atribución conferidas en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate correspondiente, por unanimidad, el Concejo Provincial de Talara:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la transferencia financiera de recursos públicos entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Municipalidad Distrital de Máncora, para la ejecución del proyecto de inversión "Construcción del Cerco Perimétrico y Ambiente Complementario en la I.E. Alberto



Municipalidad Provincial de Talara

Pallete – Máncora, distrito de Máncora – provincia de Talara –departamento de Piura”, con CUI N° 2546568.

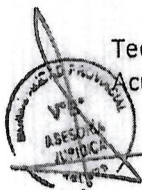
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Talara a suscribir el convenio de cooperación interinstitucional en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la transferencia financiera de S/ 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Máncora para el cofinanciamiento de la ejecución del proyecto de inversión “*Construcción del Cerco Perimétrico y Ambiente Complementario en la I.E. Alberto Pallete – Máncora, distrito de Máncora – provincia de Talara –departamento de Piura”, con CUI N° 2546568.*

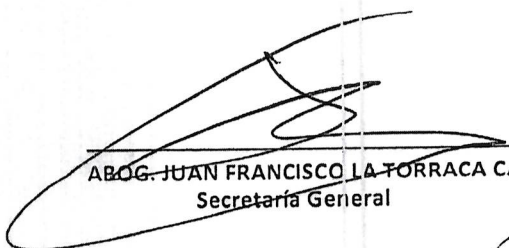
ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al señor Alcalde la designación de un responsable del monitoreo seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se están otorgando los recursos, hasta la conformidad de la rendición final de la ejecución de los recursos transferidos.

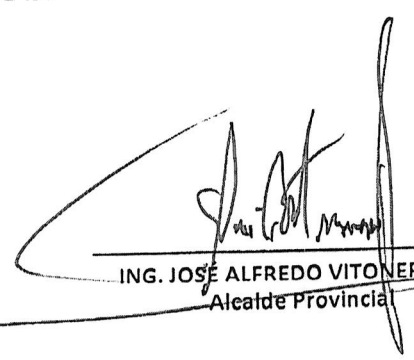
ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración y Finanzas.

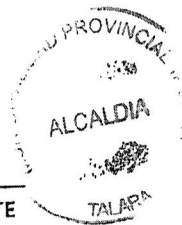
ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la notificación y publicación del presente Acuerdo en el portal web de la municipalidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ABOG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretaría General


ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial



Copias:
/GM/OF.REG/OAF/GDT/OAJ/OPP/OCI/UTIC
Archivo
JAVI/medf